

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN NO. 073-03

### QUE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO CERRADO DEL PROYECTO ESPECIAL CENTROS TECNOLOGICOS DE LA JUVENTUD.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, a través de su Consejo Directivo, y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo del mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha emitido la siguiente RESOLUCIÓN:

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del INDOTEL emitió la Resolución No. 016-01 mediante la cual aprobó la “**Política Social Sobre el Servicio Universal**”;

**CONSIDERANDO:** Que, igualmente, el veintitrés (23) de marzo del año 2001, este Consejo Directivo emitió la Resolución No. 017-01 mediante la cual aprobó el “**Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**”;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

**CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 18 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el INDOTEL ha dispuesto la creación de los Proyectos Especiales; estableciendo en el artículo 18.1.1, que “Los proyectos especiales son aquellos que contribuyen a promover el Servicio Universal y que no han sido contemplados en el Plan Bianual de Proyectos”;

**CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo VII de dicho documento, que hace referencia a los “Objetivos de la Política Social” se establece que uno de los objetivos de la “Política Social Sobre el Servicio Universal” es proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios, en particular, financiar proyectos de tele-educación y telemedicina.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (3) de septiembre del año dos mil dos (2002) la Secretaría de Estado de la Juventud, presentó al INDOTEL un Proyecto con el objetivo de crear centros tecnológicos destinados a la capacitación de la juventud dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. 086-02 de fecha tres (3) de octubre del año dos mil dos (2002), el Consejo Directivo del INDOTEL aprobó el documento del proyecto especial de la Secretaría de Estado de la Juventud (SEJ), y designó a los miembros del Comité Especial para la elaboración del convenio a ser suscrito entre el INDOTEL y la SEJ.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (8) de octubre del año dos mil dos (2002), fue firmado el convenio interinstitucional entre el INDOTEL y la Secretaría de Estado de la Juventud (SEJ).

**CONSIDERANDO:** Que para dicho Concurso Cerrado fueron invitadas a participar, tomándolas de la lista de firmas elegibles, las empresas: a) Compusoluciones, b) SR Telecom, Inc., c) Multicómputos, d) AACR Centennial Dominicana y e) Codetel, C. por A..

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (2) de julio del presente año fue celebrado el acto de recepción de los Sobres 1 y 2, del concurso en cuestión, al cual no asistió ninguna de las empresas invitadas.

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo de 1998;

**VISTO:** El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL;

**VISTO:** La Política Social sobre Servicio Universal del INDOTEL;

**VISTO:** El convenio de fecha 8 de octubre del año 2002, suscrito entre el INDOTEL y la Secretaría de Estado de la Juventud (SEJ);

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES  
LEGALES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el Concurso Cerrado del Proyecto Especial Centros Tecnológicos de la Juventud, por no haberse presentado ninguna empresa al acto de recepción de los Sobres 1 y 2.

**SEGUNDO: DECLARAR** que se convocará nuevamente a los interesados, una vez se realice la revisión de las bases del concurso y si ha lugar, se introduzcan las modificaciones pertinentes.

**TERCERO: ORDENAR** al Director Ejecutivo que proceda a la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Estado de la Juventud (SEJ), así como su publicación en un diario de circulación nacional, en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la Institución

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día diecinueve (19) de agosto del año dos mil tres (2003).

**Lic. Orlando Jorge Mera**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**Lic. Carlos Despradel**  
Secretario Técnico de la Presidencia  
Miembro del Consejo Directivo

**Margarita Cordero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Lic. Sabrina De La Cruz Vargas**  
Miembro del Consejo Directivo

**Luis Eduardo Tonos**  
Miembro del Consejo Directivo

**Ing. José Delio Ares Guzmán**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo